



Intendente Municipal de
Intendente Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NO 3167

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 OCT 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 049/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

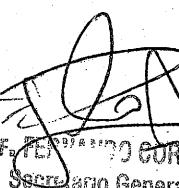
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 049/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3010

d.ch.


PROF. LUIS FERNANDO CORDOBA
Secretario General


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 3168

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Nº 382/2011 en el cual obran convenios Nº 76/10 y 122/11 ambos suscriptos con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires en los que se acuerda llevar adelante un programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense.

Que mediante convenio Nº 76/10 la Municipalidad instalaría 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo, lo cual se amplió a 5 cámaras más por el Convenio Nº 122/11.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio Nº 122/11 conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 049

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2011.

Quiero
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE